Mancomunidad de Massachusetts
Departamento de Ingresos
División de Servicios de Sustento Infantil
Formulario de Admisión de Manutención de Menores y
Solicitud de Servicios Completos de Manutención de Menores
Parte 1 de 2

Todas las personas con una orden de manutención de menores tienen que completar este formulario.

Este formulario se usa de dos maneras.

1) **Como una solicitud** para un padre que desee pedir los servicios completos de implementación de manutención de menores del DOR.

2) **Como un formulario de admisión** para recopilar información sobre las órdenes de manutención de menores para el registro de casos de Massachusetts, según lo exige la ley.

Instrucciones

- Complete el formulario.
- Marque una de las casillas en la parte superior del formulario para indicar si desea los servicios completos de implementación de manutención de menores del DOR.
- Adjunte copia de los documentos que se solicitan.
- Envíe el formulario al DOR a la dirección que aparece a continuación o deje el formulario en la Oficina de Registro de su Tribunal Testamentario y de Familia local, si usted está completando el formulario en el juzgado.
- Si está completando el formulario en el tribunal el mismo día que se ingresa su orden de manutención de menores, asegúrese de que la corte le entregue una copia de la orden al DOR.

Departamento de Ingresos de Massachusetts
División de Servicios de Sustento Infantil
P. O. Box 7057
Boston, MA 02204

Teléfono: (800) 332-2733
[(617) 660-1234 para llamadas locales en el área de Boston]
Fax: (617) 887-7570

Correo Electrónico: cssgen@dor.state.ma.us

Visite nuestro sitio web para más información en: mass.gov/css.

¿Quiénes tienen que completar este formulario?

- **Cualquier persona que desee solicitar** los servicios completos de implementación de manutención de menores del DOR.

-- y --

- **Cualquier persona con una orden de manutención de menores**, incluso si no desea solicitar los servicios completos de implementación de manutención de menores del DOR.

¿Qué servicios de implementación de manutención de menores ofrece el DOR?

- **Localizar** a los padres.
- **Establecer la paternidad** de su hijo menor de 18 años, lo cual puede incluir hacer arreglos para las pruebas de paternidad con el ADN.
- **Establecer una orden de manutención de menores y médica** para su hijo/a.
- **Hacer cumplir las órdenes de manutención de menores y asistencia médica** identificando a los empleadores y enviándoles retenciones de ingresos y órdenes de manutención médica.
- **Recopilar y distribuir pagos** mediante depósito directo o tarjeta de débito.
- **Supervisar los pagos** para su cumplimiento.
- **Cobrar la manutención de menores adeudada** hasta que se pague en su totalidad tomando las siguientes acciones, según corresponda:
  - Aumentar la cantidad de retención de ingresos en un 25%.
  - Incautar las cuentas bancarias.
  - Interceptar reembolsos de impuestos estatales y federales, reclamos de seguros, compensación a trabajadores, compensación por desempleo, o ganancias de la lotería.
  - Suspender las licencias de conducir, negocios, comercio o profesionales o los registros de vehículos de motor.
  - Enviar el caso al Departamento de Estado de Estados Unidos para denegar la emisión o renovación de un pasaporte.
  - Poner gravámenes sobre bienes inmuebles y bienes personales.
  - Incautar bienes inmuebles y bienes personales.
  - Informar la deuda de los padres a las agencias de informes de crédito.
  - Enviar el caso a una agencia de cobros.
  - Buscar un desacato civil de la corte (la corte puede ordenar la participación en un programa de búsqueda de trabajo o el encarcelamiento).
  - Iniciar un proceso judicial por incumplimiento de manutención penal.
- **Ayudarle a pedir a la corte que modifique** el monto de su orden de manutención de menores (hacia arriba o hacia abajo).
- **Trabajar con las agencias de manutención de menores en otros Estados**, si es necesario.

Las leyes estatal y federal y las políticas y procedimientos del DOR rigen todos los servicios de manutención de menores que ofrecemos. El DOR decidirá qué servicios pueden estar disponibles y son más adecuados en su caso. En algunas situaciones, esto podría significar que manejaremos su caso de manera diferente a lo que usted preferiría. No es posible que usted elija las acciones que tomamos en su caso. Debido a que nuestro número de casos es alto, puede haber ocasiones en que no sea posible dedicar tanta atención individual a su caso como usted o el DOR lo desearían.

No logramos éxito cuando no tenemos una buena ubicación o información de los activos de los padres o no tenemos copia de los documentos que necesitamos. Los padres son a menudo la mejor fuente de tal información. Si no recibimos una copia de su orden de manutención de menores el día que ésta se ingresa, los pagos de manutención de menores pudieran demorarse. Asegúrese de que obtengamos una copia de usted o del tribunal.

SI DESEA los servicios completos de manutención de menores del DOR:

Usted TIENE que hacer lo siguiente:

- Coopere con nosotros y brinde la información necesaria para procesar su caso.
- Proporcione al DOR su nombre, dirección, números de teléfono de la casa y el celular, dirección de correo electrónico, número de Seguridad Social, y cualquier otra información suya que podamos necesitar.
- Informe al DOR si alguna de esas informaciones cambia.
- Firme los formularios, según sea necesario.
- Preséntese en la corte y en las otras citas cuando sea necesario.
- Informe al DOR **antes** de aceptar algún acuerdo, renuncia, estipulación o modificación que afecte su orden de manutención de menores para que podamos brindarle a la corte la información que necesita sobre su caso de manutención de menores.
- Informe al DOR si recibe una nueva orden de manutención de menores, o si su orden cambia.
- Revise y verifique la información sobre los cheques, estados de cuenta, órdenes judiciales, información de depósito directo y tarjeta de débito, y otros documentos que el DOR le envíe, y notifique al DOR si observa algún error.
- Devuelva un pago al DOR si lo recibió por error.
- Proporcione al DOR las copias de los documentos que necesitamos para procesar su caso, como certificados de nacimiento y/o matrimonio, órdenes judiciales y órdenes de divorcio.

Usted NO PUEDE:

- Hacer pagos directamente, ni aceptar pagos directamente, del otro padre.

Si usted NO DESEA los servicios completos de manutención de menores del DOR y el tribunal ordenó el pago por asignación de salario:

El DOR HARÁ lo siguiente SOLAMENTE:

- Enviar una factura al empleador y enviar los pagos del empleador al padre al cual se le adeuda la manutención de menores.

El DOR NO HARÁ lo siguiente:

- Hacer cumplir la orden de manutención de menores, si no se realizan los pagos.
- Dar seguimiento a la fecha en que termina la orden.

Usted TIENE QUE:

- Informar al DOR si ocurre algún cambio en su nombre, número de Seguridad Social, dirección residencial o postal, números de teléfono de la casa o el celular, número de la licencia de conducir, o el nombre, dirección o número de teléfono de su empleador.
- Ponerse en contacto con el DOR cuando se termine su orden.

Si usted NO desea los servicios completos de manutención de menores del DOR, y el tribunal NO ordenó el pago por asignación de salario:

El DOR HARÁ lo siguiente SOLAMENTE:

- Mantener un registro de su orden de manutención de menores, según lo exige la ley.

El DOR NO HARÁ lo siguiente:

- Hacer cumplir la orden de manutención de menores, si no se realizan los pagos.
- Recopilar sus pagos de manutención de menores.

Usted TIENE QUE:

- Informar al DOR si ocurre algún cambio en su nombre, número de Seguridad Social, dirección residencial o postal, números de teléfono de la casa o el celular, número de la licencia de conducir, o el nombre, dirección o número de teléfono de su empleador.

Preguntas Frecuentes

¿Tengo que pagar por los servicios del DOR?

No. Nosotros no cobramos una tarifa por la solicitud.

¿Los abogados del DOR me representan?

No. Los abogados del DOR representan solamente al DOR. No representan a ninguno de los padres. Se requiere que el DOR presente todos los hechos a la corte sin importar a qué padre puedan beneficiar esos hechos. Usted puede contratar a su propio abogado para que la represente. El DOR trabajará en cooperación con su abogado; sin embargo, su abogado debe mantenernos informados sobre cualquier acción tomada en su caso.

¿Me ayudará el DOR con la custodia y las visitas?

El DOR no proporciona servicios relacionados con la custodia y las visitas. Si usted necesita ayuda con la custodia o las visitas, puede ponerse en contacto con su Tribunal Testamentario y de Familia para obtener ayuda.

¿Por qué debo dar al DOR mi número de Seguridad Social?

La ley federal requiere que usted le dé su número de Seguridad Social al DOR. El DOR utiliza los números de Seguridad Social para identificar a los clientes correctamente y localizar a los padres, a fin de establecer la paternidad y establecer, modificar y hacer cumplir las obligaciones de manutención de menores. La ley que requiere esto es la 42 USC Sección 405(c)(2)(C).

¿Cómo se distribuyen los pagos de manutención de menores, si un padre debe manutención a más de una familia?

El DOR debe distribuir los pagos de manutención entre todas las familias, con los pagos yendo primero a la actual manutención, y luego a cualquier manutención que se adeude.

Si un padre paga menos del monto total de manutención de menores que debe a todas las familias, el monto recaudado se distribuye en proporción a la cantidad que adeuda a cada familia.

¿Cómo me envían los pagos de manutención de menores?

El DOR envía los pagos de manutención a través de un depósito directo a su cuenta corriente o de ahorros, o mediante la Tarjeta de Manutención de Menores del DOR, que es una tarjeta de débito. No enviamos cheques por correo, excepto de forma muy limitada, si se aplican ciertas exenciones por dificultades.

Divulgación de la Información

Nosotros protegemos su información personal en la medida de lo posible, pero la ley estatal y federal nos exige compartir su información con:

- Otras agencias o entidades estatales con el propósito de hacer cumplir las órdenes de manutención médica y de menores. Por ejemplo, la ley federal requiere que el DOR proporcione la dirección de un padre con custodia al empleador del otro padre, para que el empleador pueda inscribir a los niños en un plan de atención médica.
- El tribunal, en documentos que pueden ser revisados por el otro padre. Un juez puede eliminar la dirección de un padre en los documentos de la corte, pero el Condado y el Estado donde vive cada padre aún aparecerán.